	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.815.013.832) IVA INCLUIDO, con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia fiscal 2027.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSION	2.3.2.02.02.008 1.2.1.0.00.10 1.2..4.1.01.01	SGP	Certificado de Vigencias Futuras No. _____ de 2026 (Acuerdo No. ___ de 2026)
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	92121500-92121700			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Pitalito con Desarrollo Humano para la transformación social y la vida digna.			
SECTOR	Educación			
PROGRAMA	Calidad Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.			
SUBPROGRAMA	Intersectorial educación			
PRODUCTO	Servicio educativo			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	MUNICIPIO DE PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__X -ADOLESCENCIA:_x_ -JUVENTUD:_x_ -ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ - AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ - MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Ministerio de Educación Nacional, por medio de Resolución 9102 de 2009, concluyó *reconocer el cumplimiento de los requisitos para asumir la Administración del Servicio Público Educativo al Municipio de Pitalito, Departamento del Huila,* cuyas competencias son las establecidas principalmente en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentra la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad [...].

Que la necesidad de la presente contratación, está enfocada a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal de Pitalito 2024-2027 "El Gobierno de la Gente" al proyecto " Calidad Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" para la vigencia 2027, el cual tiene como meta, g*arantizar el establecimiento educativo en operación.*

Si bien es cierto, que el funcionamiento de la Secretaría de Educación Municipal es eficiente y está evaluado positivamente por el Ministerio de Educación Nacional, según la evaluación del plan anual de asistencia técnica, lo que posiciona los procesos como de adecuada calidad en la administración del servicio educativo en las 157 sedes educativas, pertenecientes a las 16 instituciones oficiales; aun a pesar de ello las tasas de cobertura y permanencia escolar no son crecientes ni estables en su comportamiento, debido a la existencia de varios factores que afectan estos índices, casi todos ellos externos y de difícil control; es por ello que el proyecto describe la causa general del problema que puede amenazar el fortalecimiento en la calidad de los procesos de la Secretaría de Educación.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Por otro lado la SENTENCIA C-375 DE MAYO 19 DE 2010 manifiesta que "El gasto público social se define como aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, y dado que la educación ha sido señalada como objetivo fundamental del estado social de derecho, siendo ésta una de las áreas prioritarias de inversión social, la misma Constitución determinó que no hay rentas de destinación específica exceptuando las destinadas para inversión social, en la que se encuentran los recursos de educación."

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por la vigilancia de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado; se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pitalito.

Las Instituciones Educativas Oficiales cuentan con inmuebles de su propiedad donde funcionan las diferentes oficinas, dependencias y salones de clase, los cuales deben ser vigilados para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellos.

Teniendo en cuenta que la entidad tiene solo cinco personas nombradas en la planta de personal con cargo denominado celador, los cuales solo atienden 4 instituciones de las 16 existentes, se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nominas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas.

La empresa a contratarse, asumiría todos los costos laborales del personal que requiere en la prestación del servicio, tales, como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto, así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia para las sedes de las instituciones educativas oficiales surge de la necesidad de brindar protección a los bienes e inmuebles de las instituciones, atender la portería para el ingreso controlado de estudiantes, funcionarios y visitantes, y garantizar la continuidad del servicio educativo durante toda la vigencia 2027.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
La Secretaría de Educación cuenta con 157 sedes educativas en el municipio de Pitalito. La mayoría de estas instalaciones, por circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común, requieren del servicio de vigilancia como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas. Para el presente proceso se pretende atender las sedes que cuentan con mayor inventario de activos fijos y matrícula estudiantil, mediante un esquema mixto de vigilancia física (puestos de 24 horas, nocturnos y diurnos), monitoreo con medios tecnológicos, operador de radio y vigilancia móvil motorizada, por un término de doce (12) meses, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027. el plazo del contrato coincide con la vigencia fiscal completa, en razón a que el proceso se financia con vigencias futuras excepcionales autorizadas por el Concejo Municipal (Ley 1483 de 2011) Por lo anterior, Para satisfacer la necesidad descrita resulta necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con personal idóneo, que preste el servicio con guardas de seguridad en perfecto estado de salud, debidamente capacitados, acreditados y dotados de los elementos necesarios, y con los medios tecnológicos (circuito cerrado de televisión, sensores, paneles de alarma, comunicaciones) para vigilar las instalaciones físicas, muebles y enseres de las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito. Para solventar esta necesidad se requiere la celebración de un proceso de contratación mediante Licitación Pública, en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se contrate la ejecución del objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO" con una persona jurídica, consorcio o unión temporal de personas jurídicas, con experiencia e idoneidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el Municipio de Pitalito, del esquema de puestos ejecutado durante la vigencia 2026 (incluidas las modificaciones introducidas durante su ejecución) y de las tarifas mínimas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	***Prestación de servicios***

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

15

OBJETO (4)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **A. <u>Obligaciones generales:</u>** 1. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. 2. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 3. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato. 4. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio la plataforma del SECOP II. 5. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera. 6. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública por medio de los/as interventorías, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia. 7. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.

15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B. <u>Obligaciones específicas:</u>

El contratista se obliga para con el Municipio de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el proyecto de pliegos de condiciones:

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.

2. Prestar el servicio de vigilancia en todas las oficinas, salones de clase, zonas verdes, pasillos, andenes, y demás infraestructura física que lo requiera.

3. Disponer de un personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

4. Garantizar la integridad de los bienes muebles que se encuentran ubicados en las diferentes oficinas en las que se realiza la prestación del servicio.

5. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

6. Prestar los servicios a los precios señalados en la propuesta.

7. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.

8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

9. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades contractuales, ante la solicitud del supervisor del contrato, si por cualquier motivo un guarda de seguridad no se presenta a trabajar debe ser reemplazado dentro de la hora siguiente a la ausencia.

10. Cumplir con toda la normatividad que regula el servicio de vigilancia, especialmente en aquellos aspectos necesarios para la ejecución del contrato.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

12. Contar durante toda la ejecución del contrato con minutas virtuales para cada uno de los puestos de trabajo, para efectos de control e información en tiempo real de la programación de los guardas y de los reportes de novedades.

13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.

14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

15. Garantizar los protocolos de bioseguridad para el personal que prestará el servicio de vigilancia en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Pitalito.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente.

2. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Licitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.

3. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.

4. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.

5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

17/

6. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
8. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
9. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
10. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
	X				

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente estudio previo, bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO DE PITALITO sustenta la presente Licitación Pública.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de licitación pública, este se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

- Ley 80 de 1993: "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Ley 1474 de 2012: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Decreto 1082 de 2015: "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Artículo 6 parágrafo Ley 1882 de 2018.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Se adjunta Análisis del Sector.

ANALISIS DEL MERCADO

La Secretaría de Educación Municipal para realizar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas Web:

- **Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.colombiacompra.gov.co)**

DEMANDA DE CONTRATOS DURANTE LOS AÑOS 2021 AL 2024

ITEM	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALDIDAD
1	2021	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	9 meses y 18 días	$ 2.400.388.764	Licitación pública
2	2022	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE	10 meses	$1.918.875.897	Licitación pública

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

			LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO			
3	2023	LAOS SEGURIDAD LTDA.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	11 MESES 19 DÌAS	$ 2.882.029.045	Licitación pública
4	2024	PUMA Ltda.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	11 MESE 16 DÍAS	$ 3.338.270.465	Licitación pública
5	2025	PUMA Ltda.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	11 meses 15 días	$3.871.133.795,40	Licitación pública
6	2026	PUMA Ltdo. (Cto. 338-2026)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	8 meses y 10 días (6-mar a 15-nov, con prórroga)	$3.603.868.394	Licitación pública

Para el presente análisis se tuvieron en cuenta los precios contratados por la entidad durante los años 2021 a 2026, las tarifas mínimas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigentes (Circular Externa No. 20251300000115CS) y el incremento estructural de costos derivado de la Ley 2466 de 2025 (reducción de la jornada laboral a 42 horas semanales e incremento progresivo del recargo dominical y festivo), que explica la variación del valor del servicio frente a las vigencias anteriores y la proyección para la vigencia 2027. El precio del servicio no es un factor de competencia entre oferentes, pues ninguna propuesta puede estar por debajo de la tarifa mínima; la competencia se concentra en la capacidad técnica y organizacional del proponente

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

En la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20251300000115CS (vigente para 2026), que fija la tarifa del puesto de 24 horas y 30 días en 10,21 SMMLV desde el 15 de julio de 2026, más la prima del seguro de vida colectivo (Ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021), el porcentaje de administración y supervisión (AyS) del 8 % para medio humano sin arma y 10 % con arma, el AIU del 10 % como base gravable y el IVA del 19 % sobre dicha base (artículo 462-1 del Estatuto Tributario).

Así, el valor estimado del contrato es de CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.815.013.832) IVA INCLUIDO, de conformidad con el siguiente detalle:

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027 (10,21 SMMLV – SMMLV)

CLASE DE TURNO	VALOR UNITARIO	SEGURO DE VIDA	N° TURNOS	VALOR POR N° DE TURNOS	AyS (8 % / 10 %)	SUBTOTAL
24 HORAS SIN ARMA	$19.664.460	$2.700	7	$137.670.120	$11.013.610	$148.683.730
6:00 PM - 6:00 AM SIN ARMA	$11.025.863	$1.800	15	$165.414.945	$13.233.196	$178.648.141
6:00 AM - 6:00 PM SIN ARMA	$8.638.597	$1.800	2	$17.280.794	$1.382.464	$18.663.258
MONITOREO (medios tecnológicos)	$6.869.480	-	12	$82.433.759	-	$82.433.759
SERVICIO DE RADIO OPERADORES 24 HORAS SIN ARMA	$19.664.460	$2.700	1	$19.667.160	$1.573.373	$21.240.533
SERVICIO DE VIGILANCIA MÓVIL MOTORIZADA 24 HORAS CON ARMA	$19.664.460	$2.700	1	$19.667.160	$1.966.716	$21.633.876
SUBTOTAL MES						**$471.303.297**
AIU 10 % (base gravable – art. 462-1 E.T.)						**$47.130.330**
IVA 19 % sobre AIU						**$8.954.763**
VALOR TOTAL MES						**$480.258.060**

VALOR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027 (6 meses): $2.881.548.360

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (10,38 SMMLV proyectados – Ley 2466 de 2025)

CLASE DE TURNO	VALOR UNITARIO	SEGURO DE VIDA	N° TURNOS	VALOR POR N° DE TURNOS	AyS (8 % / 10 %)	SUBTOTAL
24 HORAS SIN ARMA	$19.991.880	$2.700	7	$139.962.060	$11.196.965	$151.159.025
6:00 PM - 6:00 AM SIN ARMA	$11.209.447	$1.800	15	$168.168.705	$13.453.496	$181.622.201
6:00 AM - 6:00 PM SIN ARMA	$8.782.433	$1.800	2	$17.568.466	$1.405.477	$18.973.943
MONITOREO (medios tecnológicos)	$6.869.480	-	12	$82.433.759	-	$82.433.759
SERVICIO DE RADIO OPERADORES 24 HORAS SIN ARMA	$19.991.880	$2.700	1	$19.994.580	$1.599.566	$21.594.146
SERVICIO DE VIGILANCIA MÓVIL MOTORIZADA 24 HORAS CON ARMA	$19.991.880	$2.700	1	$19.994.580	$1.999.458	$21.994.038
SUBTOTAL MES						**$477.777.112**
AIU 10 % (base gravable – art. 462-1 E.T.)						**$47.777.711**
IVA 19 % sobre AIU						**$9.077.765**
VALOR TOTAL MES						**$486.854.877**

VALOR DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (6 meses): $2.921.129.262

BOLSA DE TURNOS PARA NOVEDADES DEL SERVICIO (30 turnos de 12 horas, a $411.207 cada uno, IVA incluido): $12.336.210

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027): $5.815.013.832

VALOR TOTAL CONTRATO		
AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL TURNOS
$ 570.511.439,00	$ 108.397.173,41	$ 5.813.511.567,00

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

NOTA 1: Los valores aquí establecidos estarán sujetos a modificación, de acuerdo con las tarifas, disposiciones y ajustes que expida la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2027**, por lo que podrán variar conforme a la normatividad vigente aplicable.

Nota 2: El valor del servicio de monitoreo (medios tecnológicos) se mantiene en el valor contratado en la vigencia 2026, por no estar atado al SMMLV sino al costo de los equipos y la operación de la central de monitoreo.
Nota 3: El presupuesto incluye el turno diurno de la sede principal de la I.E. Nelson Carvajal y la bolsa de turnos para novedades
Nota 4: Dentro del valor del contrato el contratista asume la carga tributaria municipal del Acuerdo 045 de 2025.

FORMA DE PAGO.

El valor total estimado del contrato, esto es, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.815.013.832) IVA incluido, se pagará así:

La entidad cancelará al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas, por el valor que resulte de aplicar a los servicios efectivamente prestados en cada mes las tarifas mínimas vigentes fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2027 en cada uno de sus periodos (y, hasta tanto se expida la circular de 2027, las de la Circular Externa No. 20251300000115CS), más el valor de los medios tecnológicos, el AIU y el IVA ofertado. Cuando la Superintendencia modifique la tarifa mínima durante la ejecución (incluido el ajuste previsto para julio de 2027 por la Ley 2466 de 2025)

El valor mensual se reajustará automáticamente a la nueva tarifa a partir de su vigencia, sin que ello constituya modificación del contrato, siempre dentro del valor total pactado; si el reajuste llegare a exceder el valor del contrato, se tramitará la adición correspondiente conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993
El valor total del contrato la ENTIDAD lo cancelará mensualmente al CONTRATISTA una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse Cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.

- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago

20/

de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Trámite de la respectiva cuenta

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

SERVICIO VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

Si bien es cierto que el servicio de vigilancia se requiere para todo el año, se adelanta el proceso por un término de nueve meses, teniendo en cuenta que al iniciar el año no contamos con la totalidad de los recursos del SGP prestación de servicios, los cuales son asignados por el Ministerio de Educación.

La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Educación podrá modificar los siguientes puestos y horarios (aumentándolos, disminuyéndolos o cambiándolos) según la necesidad que se requiera y en coordinación con el contratista. El servicio que se contrata será el siguiente:

ITEM	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	SERVICIO ACTUAL	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO
1	LICEO SUR ANDINO	24 HORAS SIN ARMA	1	(FISICA DE 6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA) Y (MONITOREO NOCTURNO 7:00 PM A 6:00 AM)
2	NACIONAL	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
3	NELSON CARVAJAL	24 HORAS SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
4	MONTESSORI	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
5	WINNIPEG	24 HORAS SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

21/

				capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
6	JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE CENTRAL	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
7	NORMAL SUPERIOR	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
8	PORVENIR	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
9	CRIOLLO	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
10	SAN FRANCISCO	24 HORAS SIN ARMA	1	FISICA 24 HORAS SIN ARMA
11	JOSE EUSTASIO RIVERA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
12	JESUS MARIA BASTO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
13	HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
14	MONTESSORI PRIMARIA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
15	LARA BONILLA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir:

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				- Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
16	AGUSTIN SIERRA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
17	LAGUNA INFRAESTRUCTURA NUEVA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
18	GUACACALLO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
19	PALMARITO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
20	SAN ANTONIO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
21	LAS AMERICAS	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
22	CENTRAL	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
23	NOGALES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
24	VICTOR MANUEL CORTES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
25	VICTOR MANUEL MENESES	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

				10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva,
26	CHILLURCO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
27	VILLAFATIMA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
28	DOMINGO SAVIO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
29	LA LAGUNA	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
30	JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
31	PALMAR DE CRIOLLO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
32	CHARGUAYACO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
33	MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
34	JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL	6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA	1	FISICA 6:00 PM A 6:00 AM SIN ARMA
35	NELSON CARVAJAL (sede principal – puesto incorporado en 2026)	6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA	1	FÍSICA 6:00 AM A 6:00 PM SIN ARMA

Igualmente debe analizarse que frente a las condiciones de monitoreo o vigilancia con medios electrónicos el valor del presente contrato tuvo como sustento y análisis la siguiente ficha técnica la cual hace parte integral del contenido obligación al del futuro contrato que pretende celebrarse así:

EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANT
NVR	NVR 4K de 32 Entradas de cámara IP - Formatos de vídeo H.265+/H.265/H.264+/H.264 - Capacidad de decodificación de hasta 2 canales @ 12 MP o 3 canales @ 8 MP o 6 canales @ 4 MP o 12 canales @ 1080p - Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante- 4 interfaces SATA - 1 canal, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ, utilizando la entrada de audio)	12

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CAMARA IP	Cámara de red tipo bala fija ColorVu MD 2.0 de 4 MP - Resistente al agua y al polvo (IP67)- Tecnología de compresión H.265+ eficiente - Admite almacenamiento integrado de hasta 256 GB - Color: 0,001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux con luz - 2,8 mm, campo de visión horizontal: 96°, campo de visión vertical: 52°, campo de visión diagonal: 113° - DORI 2,8 mm, Fondo: 64 m, O: 25 m, R: 12 m, I: 6 m - Protección con contraseña, contraseña complicada, marca de agua, autenticación básica y resumida para HTTP, WSSE y autenticación resumida para Open Network Video Interface, registro de auditoría de seguridad, autenticación de host (dirección MAC)- Modo de rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blancos, ajustable mediante software cliente o navegador web UL: UL 62368-1, CB: IEC 62368-1: 2014+A11, seguridad: CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017, BIS: IS 13252 (Parte 1): 2010/IEC 60950-1: 2005 1 puerto Ethernet autoadaptativo RJ45 10 M/100 M	235
UPS	UPS INTERACTIVA MONOFASICA - Arranque en frío - Transferencia 4 ms a 8 ms - Onda Cuadrada modificada - Indicadores LED Multicolor - AVR Automático - Chasis Metálico y frente en ABS (No inflamable) Puerto USB + CD Software + Cable - Interactiva con cargador de baterías y regulador de voltaje 120VAC +/- 10% en modo linea | entrada: 120VAC +/- 10% en modo batería - salida: 60Hz +/-10% en modo linea +/-2% en modo batería - 2200 VA - Batería VRLA con tecnología AGM y chasis en ABS	12
MAGNETICO INALAMBRICO	Detector magnético inalámbrico - Contacto magnético combinado con detección de golpes e inclinación - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Brecha de detección 43 mm máx. - Sensibilidad Detección de impacto: alta, normal, baja - Detección de inclinación: hasta 25° - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico bidireccional	48
SENSOR MOVIMIENTO INALAMBRICO	Detector PIR inalámbrico - Rango de detección: 15 m/85,9° - Inmunidad para mascotas de hasta 30 kg - SEC (Smart Environmental Control): procesamiento avanzado de señales digitales y óptica 3D - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico - Seguridad de transmisión Cifrado AES-128 bidireccional - Filtro de luz blanca 6500lux	72
SENSOR ROTURA DE VIDRIO	Sensor acústico - Rango de detección 12m - Gama de rotura de vidrio 8m - Tipo de vidrio Flotar; Plato; Manipulados; Cableado; laminado emplomado; Doble acristalamiento Sensibilidad a la rotura de cristales los 2m, 4m, 6m, 8m - Espesor del vidrio De 2,4 mm a 6,4 - Protección contra manipulaciones Frente; TraserommÁngulo de detección 85.9° - Zonas de detección 52 - Velocidad detectable 0.3~2m/s - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión Inalámbrico RF bidireccional Frecuencia de transmisión 433MHz - Seguridad de la transmisión Cifrado AES-128 - Duración estándar de la batería Hasta 4 años (tiempo de espera) Fuente de alimentación por batería, tipo de batería CR123A × 2 - Voltaje típico 3V General - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 55 °C (de 14 °F a 131 °F).	24
PANEL DE ALARMA	Entrada de alarma 48 (8 zonas a bordo) - Salida de alarma 48 (Incluye 2 salidas de relé integradas y 2 salidas de E/S) - Potencia de salida Campana: máximo 12V 1.2A, AUX: máximo 12V 1.5A, Campana y AUX máximo 12V 2.1A - interruptor para detectar la extracción del montaje - interruptor para detectar la cubierta frontal abierta - interfaz Ethernet RJ45 10M/100M - Interfaz de alimentación De 100 a 240 VCA (transformador de potencia integrado) Consumo de energía - 1. Fuente de alimentación de 220 V (1) Con alarma: 1.875A, 30W (2) Sin alarma: 200 mA, 3,2 W 2. Suministro de batería de 13,5 V (1) Con alarma: 1,5 A, 22 W (2) Sin alarma: 150 mA, 2 W - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 40 °C - Humedad de funcionamiento Del 10% al 90%.	12

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

GPRS	Comunica el panel a través de 3G/4G- Soporte a múltiples operadores celulares - Requiere una tarjeta SIM - Permite al panel de alarma enviar SMS o realizar llamadas (require SIM de voz y datos)- Modo de comunicación Dual-Band UMTS/HSDPA/HSPA+B1/B5 - Temperatura de operación: -10°C a 40°C.	12
SPEAKER	Micrófono Tipo Electret - Respuesta De Frecuencia De 100 Hz a 20 kHz - Frecuencia De Muestreo 48 kHz - Altavoz Potencia Nominal 7 vatios - Impedancia 8 Ω - Respuesta De Frecuencia De 300 Hz a 13 kHz - Función Algoritmo De Audio AEC、AGC、ANS、DRC - Velocidad De Bits De Audio - G.711 Ula (64 Kbps)/G.711 Ala (64 Kbps)/MP3 (128 Kbps) - Formato De Archivo De Audio MP3, WAV - Protocolo De Red IPv4, http, hatpas,sip, sal/tls, dns, ntp, tcp, udp, i, icmp, dcp, arp, sh - Método De Comunicación: Soporta comunicación de red por cable - Interfaz Ethernet Puerto Ethernet adaptativo RJ45 10 M/100 M × 1 - API ISAPI, ISUP - Material Metal - Temperatura De Funcionamiento-30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F).	21
UTP	Cable de Red Exterior UTP CAT5E de 305 m (Cobre Sólido, 0,5 mm) - Diámetro completo y longitud completa - Calidad verificada por la prueba Fluke - Larga distancia de transmisión PoE garantizada - Cable de red exterior UTP CAT5E de 305 m	Todo el proyecto debe instalarse en esta referencia de cable
REFLECTOR	Reflector LED, potencia nominal de 200W, clase de aislamiento eléctrico clase I, temperatura 6500K, tipo uso exterior, voltaje 110.	19
DISCO DURO	DISCO DURO especial para CCTV de 4TB - INTERFAZ STA A 6 Gb/s - Calse de 5400/7200 r.p.m	24
SWITCH	Puertos:8 × puerto Gigabit PoE, 1 puerto Gigabit RJ45 ×, 1 puerto de fibra óptica × Gigabit - Tabla De Direcciones MAC 4 K - Capacidad De Conmutación 20 Gbps - Velocidad De Reenvío De Paquetes 14.88 Mpps - Caché Interna 1,5 Mbits -Fuente De Alimentación PoE, Estándar PoE IEEE 802.3af; IEEE 802.3at - Pin De Alimentación PoE Tramo final: 1/2(+), 3/6(-) - Puertos PoE 1 a 8 - Temperatura De Funcionamiento De 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F) - Temperatura De Almacenamiento De –40 °C a 85 °C (de –40 °F a 185 °F) - Humedad De Funcionamiento Del 5 % al 95 %.	65

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

A. **CERTIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA:** El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipo mínimo exigido en el presente proceso, certificación vigente expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

B. **CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la

capacitación a su personal, así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

- Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.

- De lo anterior, la Entidad verificará frente a la documentación que aporte el oferente, el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.02596 de 2003 "Por la cual se expiden disposiciones para el desarrollo de los programas de capacitación y entrenamiento de los ciclos para Vigilante y Supervisor, se adoptan disposiciones sobre registro e identificación de profesores, vigilantes, supervisores y representantes legales de escuelas de capacitación, se establece la infraestructura mínima de instalaciones y medios para escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada".

  En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá aportar la documentación de cada uno de los integrantes.

C. **LICENCIA DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas aplicables vigentes. Los proponentes deberán acreditar que cuentan con casa principal o sucursal en el Departamento del Huila, el cual se verificará además mediante el documento del certificado de cámara de comercio anexado.

   En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes cumpla con este requisito.

D. **LICENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DEL MINISTERIO DE**

COMUNICACIONES: El proponente debe adjuntar copia de la resolución vigente, expedida por el Ministerio de tecnología de la información y Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas para operar con dos frecuencias con cubrimiento nacional; anexando además el cuadro de red.

(En caso de propuestas presentadas en consorcios o uniones temporales cada integrante del mismo deberá cumplir con este requisito).

E. **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 356 de1994, las empresas de vigilancia deben tener equipos de seguridad, de transporte, de comunicaciones, con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

F. **RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haber se solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

Podrán participar en el presente proceso de licitación todas las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, dispongan de la capacidad de contratación, no estén incursos en las inhabilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo.

El proponente persona jurídica, persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Podrán participar:
Personas jurídicas, cuyo objeto social sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS

REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE PITALITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito procederá a RECHAZAR la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán tener objeto social de prestación del servicio de vigilancia.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año,

contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

h) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones (prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Con experiencia mínima de veinte (20 años) según escritura pública de constitución.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pitalito.

k) En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

l) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales no podrá ser inferior al 25%.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de EVALUACION.

Nota: la experiencia específica es factor de verificación.

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

1.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

G. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

H. **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

I. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

J. **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

K. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

L. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal de la casa principal y de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio según corresponda, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

   Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

M. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso

de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

N. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

O. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

P. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Q. **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

R. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse actualizado.

S. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a dos mil (2000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el numeral 18 del Decreto No.356 de 1994 y demás normas que lo complementen o modifiquen, la póliza deberá estar vigente al cierre del proceso.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

T. **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

U. **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

V. **Requisitos de la póliza o garantía:**

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad

podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

8.3 REQUISITOS FINANCIERA:

Permitirán realizar un ejercicio que determinará la existencia y representación legal de los oferentes, así como la selección de operadores que no se encuentren incursos en inhabilidades.

REQUISITOS FINANCIERA:

FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la actitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso de licitación tengan su registro único de proponente actualizado conforme a la nueva reglamentación expedida por el gobierno nacional los índices con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 son:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,85
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,50

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

- Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Documentos de contenido financiero

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025, y tendrá una vigencia de mínimo 30 días al momento del cierre del presente proceso.

A. Capacidad Organizacional

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *"Ponderación de los componentes de los indicadores"*.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

B. Información financiera para proponentes extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

VERIFICACION Y ECONÓMICA FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de licitación. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Equipos de comunicación:** Dentro de su oferta, el proponente deberá presentar la descripción de cómo y con qué equipos de comunicación operaría en desarrollo del contrato a adjudicarse, así como documentos que demuestren que el proponente cuenta con la licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas con dos frecuencias con cubrimiento nacional que permitan la operatividad de los medios de comunicaciones (radios) en la ciudad de Pitalito.

- **Equipo de Trabajo:**

COORDINADOR OPERATIVO.

El proponente debe acreditar que cuenta con un COORDINADOR que sea consultor en seguridad privada debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que pertenezca a la nómina de la empresa. Para tal efecto aportará copia de la Resolución que lo acredita como consultor en seguridad privada y las planillas de seguridad social de los tres últimos años a la fecha de cierre como soporte.

COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS.

El proponente deberá contar con un operador de medios tecnológicos que acredite

título de profesional en ingeniería de sistemas, evaluador de competencias laborales otorgado por el SENA, Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA, Formación de seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, curso de especialización de medios tecnológicos de coordinador vigente acreditado mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Formación de auditor en sistemas de gestión de seguridad de la información norma ISO 27001 expedido por un ente certificador autorizado, con tres (3) años mínimo de experiencia en el ejercicio del cargo y vinculado a la nómina de la empresa. Para tal efecto aportará la certificación de la experiencia expedida por la empresa de vigilancia y copia de las planillas de seguridad social de los tres últimos años a la fecha de cierre como soporte

NOTA 1: El oferente deberá demostrar que el coordinador operativo y el coordinador de medios tecnológicos propuestos residen en el departamento del Huila condición que se acreditará con los últimos 24 meses de pago de la seguridad social donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del departamento.

NOTA 2: El coordinador operativo y el coordinador de medios tecnológicos ofrecidos deben ser personas diferentes a los representantes legales, socios o accionistas de los proponentes singulares o representantes legales, socios o accionistas de las empresas que conformen los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de las mismas.

EXPERIENCIA GENERAL

Se tomará el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas; como mínimo con cinco (05) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, para la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por los integrantes por valor del 100% del presupuesto oficial del presente proceso precontractual.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentar junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta licitación.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, conforme a los siguientes criterios de comparabilidad y calificación de las propuestas, sobre un total de mil (1.000) puntos:

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ítem	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	PRECIO (OFERTA ECONOMICA)	100
2	CAPACITACION ADICIONAL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS.	270
3	CAPACITACIÒN DEL PERSONAL EN COMPETENCIAS LABORALES	255
4	PERSONAL PROFESIONAL- COORDINADOR OPERATIVO	250
5	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
6	PUNTAJE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 DE 2026	20
7	PUNTAJES ADICIONALES DECRETO 1860 DE 2021: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,25 % DEL TOTAL =2,5 PUNTOS) Y MIPYMES)0,25% DEK TOTAL = 2,5 PUNTOS). QUE SE SUMAN AL PUNTAJE OBTENIDO	2,5+2,5=5
	TOTAL PUNTOS	**1000**

Para obtener el puntaje señalado, el oferente deberá cumplir con la totalidad de lo solicitado en cada ítem de lo contrario no se le asignará puntaje.

1. FACTOR ECONOMICO

Quienes oferten el valor por el servicio de vigilancia establecido como tarifa mínima establecida por la Superintendencia del ramo, tendrán 100 puntos. Bastará que los proponentes afirmen en su propuesta que el valor de su propuesta equivale a la referida tarifa. Quien tenga el segundo menor valor ofertado tendrá 50 puntos menos y el tercero y siguientes 0 puntos.

2. CAPACITACIÓN ADICIONAL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS: 270 PUNTOS

REQUISITOS	PUNTUACIÓN
Título de Especialista en seguridad informática, otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	100 puntos
Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.	40 puntos
Formación en gestión de riesgos ISO 31000 de	10 puntos

2018 otorgado por un ente certificador autorizado.		
Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.	40 puntos	
Formación de Norma en Competencia Laboral de "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa" Vigente otorgada por el SENA	25 puntos	
Formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado.	30 puntos	
Formación como Auditor (BASC V6-2022)	25 puntos	
Total	**270 puntos**	

3. CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES: 255 PUNTOS.

El proponente que acredite que el personal de vigilancia cuenta con competencias laborales en control de acceso o atención al cliente obtendrá 255 puntos, o 150 puntos. Se deberá demostrar este requisito respecto de un mínimo de 30 VIGILANTES los cuales además deben tener su domicilio en el departamento del Huila lo cual se demostrará con el pago de la seguridad social donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del departamento, el proponente deberá aportar los documentos o certificados en que conste la competencia laboral otorgada por la autoridad competente (SENA), además demostrar que el personal se encuentra vinculado laboralmente con la empresa proponente a través de la última planilla de pago al sistema de seguridad social.

DESCRIPCION	PUNTAJE
La empresa que anexe las certificaciones de más de 30 personas que laboran con la empresa proponente obtendrán.	255 puntos
La empresa que anexe las certificaciones de más de 20 personas que laboran con la empresa proponente obtendrán.	150 puntos
Empresa que NO ANEXE certificaciones	0 puntos

Cuando en este proceso se presente una Unión Temporal, cada integrante acreditará las certificaciones proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes.

4. PERSONAL PROFESIONAL. 250 PUNTOS

La evaluación del personal profesional universitario, personal administrativo que tiene incidencia o desarrolla las actividades y obligaciones propias de contrato conforme se define en el Decreto 1082 de 2015.

4.1 COORDINADOR OPERATIVO.

El proponente que acredite que el coordinador ofrecido cuenta con la siguiente formación adicional a la mínima habilitante exigida se le otorgará 250 puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Coordinador del servicio que sea Profesional en carreras afines tales como ingeniero industrial, administrador de empresas o contador público y oficial retirado en grado superior de las fuerzas militares o Policía -Nacional, en uso de buen retiro, especialización en alta gerencia otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, con especialización en administración de la seguridad otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, Formación en gestión de riesgos ISO 31000 de 2018 otorgado por un ente certificador autorizado, Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa" Vigente otorgada por el SENA, formación de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, que demuestre una experiencia de 5 años en la actividad de coordinación de contratos de vigilancia, Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA., formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, formación como Auditor (BASC V6-2022), Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional, evaluador en competencias laborales acreditado por el SENA, y que tenga vínculo laboral con la empresa de vigilancia privada de 3 años demostrados con las planillas de seguridad social	250 puntos
Coordinador del servicio que sea Profesional en carreras afines tales como ingeniero industrial, administrador de empresas o contador público u oficial retirado en grado superior de las fuerzas militares o Policía -Nacional, en uso de buen retiro, Formación en gestión de riesgos ISO 31000:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, Curso de lengua de señas	100

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

colombiana con una intensidad de (40 horas), Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa" Vigente otorgada por el SENA, que demuestre una experiencia de 5 años en la actividad de coordinación de contratos de vigilancia, Resolución como Consultor otorgada por la Supervigilancia, formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, y que tenga vínculo laboral con la empresa de vigilancia privada de 3 años demostrados con las planillas de seguridad social.	puntos

5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Dentro del marco normativo, se encuentra la Ley La Ley 816 de 2003 con el fin de promover la participación de proveedores de bienes y servicios de origen nacional en las compras públicas, determina unos lineamientos para identificar los bienes colombianos relevantes (Decreto 680 de 2021), según el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio Exterior. En caso de que no existan bienes colombianos relevantes en el proceso de contratación, se otorgará el puntaje a los proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de origen nacional, no inferior al 40%.

Se entenderá como servicios Nacionales los prestados por:

- Persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de

conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

i. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

ii. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

iii. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

De acuerdo al análisis del sector del presente proceso, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas colombianos, por prestación de servicios, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el

Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de

acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.
La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario

respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de

trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

7. **DECRETO 1860/2021:**

- **PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DEL CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25 %) DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS.**

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para proponentes plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de Mujeres bajo los criterios señalados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. Sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

- **PUNTAJE ADICIONAL CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – MIPYMES: 0.25%**

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal. Las Mipyme que acrediten tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

Para proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de MiPymes están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

El puntaje adicional para MiPymes aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen a las MiPymes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, se utilizarán los siguientes factores de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente.
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la

	condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

El Servicio de vigilancia está regulado de manera especial y para la prestación del servicio se requiere acto administrativo que así lo indique, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Pitalito Huila.
PLAZO (13)	Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, prevista para el (1) de enero de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso hasta el treinta (30) de diciembre de 2027.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO (X) Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	**FORMA DE PAGO.** El valor total estimado del contrato, esto es, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.815.013.832) IVA incluido, se pagará así: La entidad cancelará al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas, por el valor que resulte de aplicar a los servicios efectivamente prestados en cada mes las tarifas mínimas vigentes fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2027 en cada uno de sus periodos (y, hasta tanto se expida la circular de 2027, las de la Circular Externa No. 20251300000115CS), más el valor de los medios tecnológicos, el AIU y el IVA ofertado. Cuando la Superintendencia modifique la tarifa mínima durante la ejecución (incluido el ajuste previsto para julio de 2027 por la Ley 2466 de

41

	2025) El valor mensual se reajustará automáticamente a la nueva tarifa a partir de su vigencia, sin que ello constituya modificación del contrato, siempre dentro del valor total pactado; si el reajuste llegare a exceder el valor del contrato, se tramitará la adición correspondiente conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 El valor total del contrato la ENTIDAD lo cancelará mensualmente al CONTRATISTA una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales: • Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse Cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. • Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. • Trámite de la respectiva cuenta
SUPERVISION o INTERVENTORÍA[16]	**INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X____ SUPERVISIÓN: _____X_____** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre

	los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Una vez	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Una vez	UNA VEZ
5	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Por evento	OTRO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Seguimiento por parte del supervisor	POR EVENTO
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	PANDEMIA POR COVID-19	Contagio de COVID19 al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Enero de 2027	Diciembre de 2027	Seguimiento por parte del supervisor	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Cumplimiento	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Término de duración del Contrato.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Pitalito, 20 de noviembre de 2026.

Responsable;

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal

PROYECTÓ: Marleyi Casas Muñoz – Profesional Universitario

REVISADO POR: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.